



M. Ayuntamiento

D. Antonio Guio de Guzman, Vecino de esta villa, a V. S. con el debido respeto expone. Que hallandose en el año pasado de mil ochocientos veinte en la posesion, uso, y exercicio, en propiedad de su oficio de Regidor perpetuo y presentemente de este M. Ayuntamiento a consecuencia del M. Titulo que fue expedido a su favor que conserva en su poder, y de que hizo presentacion a esta Corporacion quedo suspenso por haber sobrevenido el sistema llamado constitucional, y aunque este quedo abolido, restableciendose el legitimo y paternal que nos rige en ochocientos veinte y tres, no ha podido reclamar sus derechos y privilegios por haber sido injustamente inculcado en una causa titulada de infidencia. Esta fue fallada, y el real y Supremo Consejo de Castilla, sobreseyendo en ella por su auto de Trece de Febrero ultimo declaro quedas en completa libertad sin dever ofender en la fama y reputacion la formacion de ella

